 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 1 de 18

ESTUDIOS PREVIOS

OCTUBRE DE 2025

La Región Administrativa y de Planificación RAP – EJE CAFETERO, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.


El artículo 2 de la Constitución Política, determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en la decisión que los afecten en la vida económica política y administrativa.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, según el cual *“las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán asociarse con personas jurídicas, particulares, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante la celebración de convenios se asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”*, la RAP Eje Cafetero ha identificado la necesidad de realizar alianzas estratégicas con otras entidades privadas que permitan la generación de empleo, creación de empresa y permitan la reactivación económica, como mecanismos a través de los cuales se puede afrontar la crisis actual.

La finalidad de las RAP es el desarrollo económico, la inversión y competitividad de los territorios que la conforman, así como el mejoramiento social de sus habitantes. De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la ley 1454 de 2011 las RAP, estas tienen dentro de sus funciones la de promover acciones que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural, diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzcan al desarrollo integral sostenible, funciones que se deberán de ejecutar en los territorios que hagan parte de la respectiva RAP.

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero le está apostando a un liderazgo articulado entre cuatro gobiernos departamentales (periodo 2024- 2027), decididos a trabajar por proyectos de interés regional para el beneficio de 3,9 millones de habitantes, es decir, 7,7 % del total nacional y alrededor de 6,1% del Producto Interno Bruto (PIB) del país. Con la expedición del Plan Estratégico Regional PER 2021-2023, se establecieron algunos lineamientos y se realizaron investigaciones para establecer las problemáticas de la región, y su posible solución.

Así las cosas, en lo contemplado en el Plan Estratégico Regional de la RAP Eje Cafetero, en el que se expresa, “La Región tiene un potencial turístico, comercial, industrial, agropecuario, agroindustrial, ambiental y tecnológico así como su ubicación geoestratégica para el sistema intermodal de carga de la región andina de Colombia, convierten al Eje Cafetero en uno de los territorios más competitivos del país” por lo que una de las ventajas del Eje Cafetero es su ubicación geográfica, esto le permite hacer parte de una macro región compuesta por las RAPs Central y Pacífica, que concentra 56% de la población del país, 76% del Producto Interno Bruto (PIB), 75% de la producción manufacturera, 72% de la Producción, 75% del comercio y 73% del sector del país. Lo anterior según lo expresado en el PER 2021-2033, por lo que según las cifras convierte a la región eje cafetera en un punto de encuentro económico y social cuya potencialidad se incrementa por fácil acceso a la infraestructura de transporte terrestre y aéreo, a la calidad de servicios públicos básicos, la mejor formación del capital humano, la conectividad virtual y las comunicaciones.

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 2 de 18

Según lo contemplado en el Plan Estratégico Regional PER 2021 -2033 considerada como la hoja de ruta de la RAP Eje Cafetero, en el cual se estipula que el turismo despierta interés por su potencial como alternativa económica. Hace parte de las prioridades de las agendas de los gobiernos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, los cuales buscan crear condiciones para la implementación de políticas de promoción, planificación, comercialización y trabajo en el desarrollo sostenible, con énfasis en la responsabilidad social y empresarial, con el apoyo de la institucionalidad nacional, en el marco de la reactivación económica.


La RAP Eje Cafetero es una entidad pública supra departamental que busca la integración, coordinación y planificación regional a partir de proyectos estratégicos interdepartamentales entre el Tolima, Quindío, Risaralda y Caldas que permitan el desarrollo económico, social y de infraestructura de toda la región. En consecuencia, tiene como misión "Liderar la consolidación de un proyecto de construcción de Región que asegure el desarrollo humano y el crecimiento económico sostenible, a través de iniciativas de mediano y largo plazo, que convoquen el interés y la gestión de los sectores públicos, privados y académicos, regionales y nacionales" y tiene establecido como uno de ejes estratégicos "Diagnóstico Eje Estratégico de Innovación y Competitividad" el cual contiene el proyecto "Apoyo a encadenamientos productivos regionales y consolidación de marca regional en la RAP EC en los departamentos de Tolima, Quindío, Risaralda, Caldas"

La RAP Eje Cafetero en aras de su función como entidad planificadora del territorio, tiene como propósito en el marco del HECHO REGIONAL: Economía del Conocimiento y de la política "FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA, LA INNOVACIÓN Y SU APLICACIÓN". Cuya meta es HR2P2MP4 Impulsar la creación y consolidación de las Cadenas Regionales de Valor, con la actividad de Apoyar en aspectos de logística (transporte, alimentación u otros) para la realización y/o participación en eventos nacionales o internacionales como ferias, muestras, misiones comerciales, ruedas de negocios o demás eventos para el impulso de cadenas regionales de valor relacionadas con aspectos agroalimentarios, de servicios, industriales u otras."

La Región RAP Eje Cafetero tiene la posibilidad de impulsar encadenamientos basados en innovación, ciencia y tecnología que garanticen la conformación de cadenas regionales de valor, que dinamicen la economía territorial y tengan la posibilidad de participar en cadenas globales en sectores que requieren alto nivel de especialización y articulación.

Las mega tendencias y tendencias muestra el comportamiento de cadenas productivas promisorias como lo es el caso de la cadena productiva del café, cacao, aguacate y cítricos. El estudio del mercado de dichas cadenas productivas a nivel mundial se convierte cada día en una oportunidad de mercado, especialmente en las zonas aptas para el desarrollo de estos cultivos en la región RAP Eje Cafetero. Cadenas productivas como la de café, cacao, aguacate y cítricos, entre otras, muestran claramente como se requiere propiciar el relacionamiento público privado en aras de consolidar este tipo de encadenamiento productivos de productos no tradicionales o diferenciales que permitirán desarrollar eslabones hacia adelante y hacia atrás, permitiendo dinamizar y/o reactivar la economía regional, garantizar el desarrollo de actividades agrícolas y una agroindustria promisoría en aras de generar desarrollo económico y oportunidades de empleo en la región.

Es claro que todas estas ventajas regionales se atomizan ante la inexistencia de una estrategia coordinada y articulada que, de existir, podría poner a nivel global un portafolio de bienes y servicios de la región, no sólo para atraer turistas, sino también inversionistas. Este es un territorio con una creciente infraestructura física y de servicios, resulta bastante atractivo para los capitales que están buscando nichos para su instalación y operación.

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 3 de 18

En el marco del proyecto "Apoyo a encadenamientos productivos regionales y consolidación de marca regional", se requiere fortalecer las cadenas productivas regionales priorizadas café, cacao, aguacate y cítricos en la RAP Eje Cafetero.

El fortalecimiento de las cadenas productivas regionales es un factor clave para la dinamización de la economía y la competitividad de la RAP Eje Cafetero. En la actualidad, existe información dispersa sobre los diferentes eslabones de las cadenas de valor, lo que dificulta la planificación estratégica y la toma de decisiones informadas.

La RAP-Eje Cafetero tiene como objetivo impulsar el desarrollo económico y productivo de los departamentos de Tolima, Quindío, Risaralda y Caldas, promoviendo la articulación y consolidación de las cadenas productivas prioritarias en la región.

La entidad, ha definido dentro de sus líneas estratégicas la promoción, articulación y fortalecimiento de las cadenas productivas regionales, con el propósito de dinamizar el desarrollo económico, mejorar la competitividad territorial y consolidar una marca regional que visibilice los atributos productivos y culturales de la región.

En el marco de esta estrategia, se viene implementando el proyecto "Apoyo a encadenamientos productivos regionales y consolidación de marca regional en la RAP Eje Cafetero", cuyo propósito es promover la integración de los actores de las principales cadenas productivas priorizadas, impulsar el desarrollo de mercados y avanzar en el posicionamiento de la región como un referente en la producción agroindustrial, turística y cultural.


Ahora bien, la internacionalización de estas cadenas enfrenta retos asociados a la sofisticación productiva, la apertura de mercados, el cumplimiento de estándares de calidad, las exigencias logísticas y la articulación entre actores públicos y privados. Para superar estos desafíos, se hace indispensable generar espacios de diálogo, concertación, capacitación e intercambio de experiencias que permitan acercar a productores, empresarios, instituciones y entidades gubernamentales con expertos nacionales e internacionales, promoviendo así el fortalecimiento de capacidades y la identificación de oportunidades de inversión y comercialización en el exterior.

Así las cosas, la Región Administrativa y de Planificación – RAP Eje Cafetero, en desarrollo de sus competencias y funciones de integración regional, promueve acciones que contribuyan al fortalecimiento de sectores estratégicos comunes para los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima.

En este contexto, surge la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la RAP Eje Cafetero y la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, con el fin de llevar a cabo el Foro de Internacionalización de Cadenas Productivas Priorizadas, como un espacio de integración regional y articulación institucional que contribuya a:

- Visibilizar la oferta productiva regional en café, cacao, aguacate y cítricos ante potenciales aliados y mercados internacionales.
- Promover la cooperación y la asociatividad entre actores de la cadena de valor.
- Transferir conocimientos y buenas prácticas relacionadas con procesos de internacionalización, innovación y valor agregado.
- Fortalecer la identidad y competitividad de la RAP Eje Cafetero como un bloque regional integrado y articulado a las dinámicas de comercio exterior.

Dado que la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, entidad sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria, capacidad técnica y experiencia comprobada en el sector y tiene dentro de sus funciones misionales la promoción empresarial, el apoyo a la competitividad

 <p>RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación</p>	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 4 de 18

regional y la articulación de actores productivos en su jurisdicción, su participación se convierte en un aliado estratégico fundamental para el éxito del evento, asegurando un mayor alcance y posicionamiento del mismo.

Por lo anterior, resulta necesario suscribir un convenio de asociación que permita garantizar la planeación, organización y ejecución de este Foro, en concordancia con los principios de economía, eficacia y eficiencia que orientan la contratación estatal, maximizando los beneficios para la región y contribuyendo al desarrollo de sus cadenas productivas estratégicas.

El objeto de la presente contratación consiste en realizar el foro de internacionalización de cadenas productivas priorizadas de café, cacao, aguacate y cítricos en la región RAP Eje Cafetero, con el fin de fortalecer las cadenas productivas de café, cacao, aguacate y cítricos del Eje Cafetero, promoviendo su internacionalización mediante la transferencia de conocimiento, el intercambio de experiencias y la articulación institucional.

Ahora bien, **LA Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima**, presentó propuesta en el mes de septiembre ante la RAP Eje cafetero para la realización de *"FORO Internacionalización de Cadenas Productivas Priorizadas de Café, Cacao, Aguacate y Cítrico"*


La Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, tiene catorce (14) municipios en su jurisdicción en los departamentos del Tolima y Cundinamarca, los cuales se relacionan a continuación: en el departamento del Tolima, los municipios de Honda, Mariquita, Fresno, Herveo, Falan, Palocabildo, Casabianca, Villahermosa, Líbano, Murillo, Armero Guayabal, Lérica y Ambalema, y en el departamento de Cundinamarca, el municipio de Guaduas. Los trece municipios que conforman la región norte del Tolima abarcan una extensión territorial de 3,542 km², lo que representa aproximadamente el 15.03% del total del departamento. Esta zona alberga una población de 221,257 habitantes, con una densidad media de 71.31 habitantes por kilómetro cuadrado.

Además, es relevante señalar que la población se distribuye de manera heterogénea entre las zonas urbana y rural de estos municipios. En la zona rural, residen aproximadamente 82.200 habitantes, mientras que en la zona urbana esta cifra asciende a 139.057 personas.

En cuanto a las actividades económicas y su distribución, es esencial resaltar que 3.689 empresas se dedican al "Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas", siendo esta la actividad más numerosa en el registro. Le sigue el sector de "Alojamiento y servicios de comida", con 1.453 empresas, ambas actividades pertenecientes al sector terciario, contribuyendo conjuntamente con el 74% del total de registros mercantiles. En tercer lugar, se encuentran las industrias manufactureras, con 441 registros empresariales, representando el sector secundario.

La Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, actualmente tiene bajo su liderazgo las iniciativas Clúster de Aguacate del Tolima y Cacaos Especiales del Tolima, apuestas en las que ha trabajado de manera coordinada con los aguacateros y cacaocultores del departamento, en alianza con la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, brindando acompañamiento en su fortalecimiento asociativo, empresarial y comercial, además que se les ha acompañado en algunas tomas de decisiones estratégicas del clúster, el cual busca concretar su formalidad ante la Red Clúster Colombia, de la mano del Estrategia Territorios Clúster.

En este sentido, desde hace siete (7) años, se han logrado alianzas estratégicas públicas y privadas importantes que han dado como resultado la construcción de la planta seleccionadora y empacadora de aguacate "Paltolima", en Armero Guayabal y la planta de transformación de cacao "Riqueza Ancestral", en Mariquita, a través de la Federación Paltolima y la Cooperativa Riqueza Ancestral, las cuales reúnen un total de quince entidades de productores de aguacate y cacao del departamento del Tolima.

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 5 de 18

La Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, ha desarrollado algunos proyectos enfocados al desarrollo empresarial de la región, demostrando con ello su idoneidad para el desarrollo de iniciativas de trabajo conjunto en pro del desarrollo económico y social de la región:

Nombre del proyecto	Objetivo	Valor proyecto
Fortalecimiento Socio Empresarial y Organizacional a los Productores de Aguacate del Tolima	Aunar esfuerzos entre la Gobernación del Tolima y la Cámara de Comercio de Honda para desarrollar una iniciativa de refuerzo a la Competitividad de las Asociaciones Productoras de Aguacate del Departamento del Tolima, mediante la modernización de la Gestión Colectiva y Socio Empresarial encaminada a la Operación de la Planta Empacadora de Aguacate del Norte del Departamento del Tolima	\$ 251,000,000.00
Fortalecimiento Competitivo TICS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la masificación de acceso de internet móvil y de banda ancha y la apropiación y aprovechamiento de las TIC en las MiPyme beneficiarias del proyecto con el correspondiente mejoramiento de sus procesos productivos.	\$ 490,654,000.00
Alianzas para la Innovación V	Aunar esfuerzos para incrementar el número de empresas con capacidades en gestión de innovación enfocadas en la identificación de oportunidades, necesidades o problemas y el desarrollo y validación de soluciones innovadoras guiadas por el mercado bajo la estrategia del Programa de Alianzas para la Innovación en su Fase V en la jurisdicción de la Alianza Tolima, Huila y Cundinamarca y en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-XX-2019, suscrito entre FIDUPREVISORA S.A. actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y CONFECÁMARAS.	\$ 231,500,000.00
CTDE022-2021	Cofinanciación de iNNpuls Colombia para ejecutar el proyecto asignado con el número CTDE022-2021 para la transformación de unidades de desarrollo empresarial en Centros de Transformación Digital Empresarial.	\$ 198,270,000.00
Colinnova	Aunar esfuerzos para desarrollar la estrategia Pactos por la Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el departamento del Tolima, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 80740-025-2022 celebrado entre FIDUPREVISORA S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y CONFECÁMARAS	\$ 178,083,334.00


Lo anterior muestra la pertinencia, idoneidad, experiencia de **La Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima**, ya que ha demostrado compromiso y este es enfocado al fortalecimiento del sector empresarial.

En tal sentido se propone la suscripción de un convenio de asociación entre la Región Administrativa y de Planificación – RAP Eje Cafetero y La Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima entidad sin ánimo de lucro ESAL, de reconocida idoneidad, con amplia experiencia en fomentar el desarrollo del comercio y empresarial

1.2 CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, el objeto que se propone desarrollar es:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA PARA REALIZAR EL FORO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS DE CAFÉ, CACAO, AGUACATE Y CÍTRICOS EN LA REGIÓN RAP EJE CAFETERO.”.

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 6 de 18

Es así como el objeto a desarrollar apunta al cumplimiento del Plan estratégico Regional a través de los proyectos de inversión, como se avizora en el siguiente cuadro.

PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL PER 2021-2033	
EJE ESTRATÉGICO	Innovación y Competitividad
PROGRAMA	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
PROYECTO	Apoyo a encadenamientos productivos regionales y consolidación de marca regional en la RAP EC en los departamentos de Tolima, Quindío, Risaralda, Caldas
ACTIVIDAD	Apoyar en aspectos de logística (transporte, alimentación u otros) para la realización y/o participación en eventos nacionales o internacionales como ferias, muestras, misiones comerciales, ruedas de negocios o demás eventos para el impulso de cadenas regionales de valor relacionadas con aspectos agroalimentarios, de servicios, industriales u otras..
META	Impulsar la creación y consolidación de las Cadenas Regionales de Valor.
HECHO REGIONAL	Economía del Conocimiento
POLÍTICA	Fortalecimiento de la investigación científica, la innovación y su aplicación

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La conveniencia y oportunidad para adelantar este proceso, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La misión de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero está enmarcada en “Liderar la consolidación de un proyecto de construcción de Región que asegure el desarrollo humano y el crecimiento económico sostenible, a través de iniciativas de mediano y largo plazo, que convoquen el interés y la gestión de los sectores públicos, privados y académicos, regionales y nacionales”, la cual está fundamentada en los principios de responsabilidad, transparencia, innovación, trabajo en equipo y calidad.

Es de anotar que en los Departamentos que incorpora la RAP Eje Cafetero existen diferentes productores y comercializadores de las cadenas productivas como lo son las relacionadas a café, cacao, aguacate y cítricos, personas y gremios que requieren Fortalecer sus capacidades para su internacionalización.

Ahora bien, se fija la atención en las ESAL para la realización de este programa desde el punto de vista legal, teniendo en cuenta que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 permite la celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998. Dado lo anterior es viable celebrar convenios de asociación con una entidad Privada sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que posea capacidad técnica, administrativa, organizacional, idónea y con experiencia en la ejecución de programas propios que coincidan con los programas de la entidad estatal y que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y con las condiciones que establece la entidad.

La particularidad de las condiciones legales, técnicas, administrativas que rodean las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se enmarcan en el espíritu de los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, entendidas como coparticipes de los intereses públicos propios de las entidades públicas y por ende en aliadas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos, metas y

compromisos para la reactivación de los sectores productivos, en beneficio de la comunidad en general, sin que se constituya desde ningún punto de vista una conmutatividad, pues no se trata de la prestación de un servicio, sino de la ejecución de un proyecto tendiente a fortalecer e impulsar la economía de la región, en especial la de los sectores fuertemente golpeados por la pandemia, razón de ser de los convenios de asociación entre las entidades públicas y las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Adicionalmente es importante precisar, que la contratación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro permite cumplir con los principios de eficiencia, en virtud de la inversión estratégica de los recursos públicos que garantiza la unión de esfuerzos, lográndose a través de esta sinergia los objetivos y metas propuestos con un mayor impacto, que la entidad pública directamente y a través de otro mecanismo de contratación no sería tan eficiente. El principio de economía aplica, en cuanto a la reducción de costos, por la no tercerización de los servicios inherentes al objeto y alcance del convenio a celebrarse y por la inexistencia de contraprestación económica entre las partes; y de eficacia, por la garantía de la consecución de las metas y objetivos propuestos, y en materia de riesgos, por cuanto estos se minimizan, en virtud de la comunidad del interés público del programa a ejecutar, y de los objetivos y metas propuestas que compete a ambas entidades cumplir, pues no se trata de una relación conmutativa entre las partes del convenio a celebrar.

La alianza con **La Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima** entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva de alcanzar los objetivos del foro mencionado, que pretende impulsar la región RAP Eje Cafetero, y sus cadenas productivas. La selección de una ESAL dada su naturaleza jurídica, autonomía y capacidad administrativa, operacional y su experiencia, resulta ser conveniente y oportuna, con lo que se puede impactar un mayor número de la población objetivo del presente convenio y desarrollar con propiedad y eficacia los programas de fortalecimiento y promoción comercial que se proponen en beneficio de los productores, comercializadores y de más actores que participan dentro de las cadenas productivas.

RESULTADOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Presentar experiencias exitosas de internacionalización de productos agrícolas en los sectores priorizados.
2. Facilitar la transferencia de conocimiento sobre estrategias de acceso a mercados internacionales.
3. Generar un espacio de interacción entre productores, exportadores y expertos del sector.
4. Promover la articulación institucional y empresarial para el fortalecimiento de las cadenas productivas regionales.


Metodología del conversatorio

3.1 Paneles por cadena productiva (en paralelo)

Cadena Productiva	Conferencistas	Dinámica
Café	3 expertos	30 min exposición + 10 min preguntas + 5 min síntesis
Cacao	2 expertos	30 min exposición + 10 min preguntas + 5 min síntesis
Aguacate	2 expertos	30 min exposición + 10 min preguntas + 5 min síntesis
Cítricos	2 expertos	30 min exposición + 10 min preguntas + 5 min síntesis

Dinámica:

- Presentación de experiencias, estrategias y resultados.
- Ronda de preguntas del público.
- Síntesis de aprendizajes por parte del moderador de cada panel.

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 8 de 18

Mesa Principal

- Representantes de la RAP Eje Cafetero, Gobernación de cada Departamento, Cámaras de Comercio, Universidades, Procolombia y aliados estratégicos.
- Palabras de bienvenida y apertura institucional.
- Moderación de cierre y síntesis de resultados.
- Entrega de compromisos y recomendaciones finales.

Logística y Organización

Participantes

- 300 asistentes (productores, empresarios y representantes institucionales).
- 13 conferencistas expertos por sector.
- Mesa principal: representantes institucionales y aliados estratégicos.

Transporte

- Transporte actores representantes de las cadenas productivas priorizadas en zonas alejadas de la Región RAP Eje Cafetero

Materiales y kits

- Kit para cada asistente: agenda y lapicero con imagen del conversatorio.
- Refrigerios: 300 para asistentes y 10 para mesa principal.
- Decoración: mesa principal adornada con flores.

Infraestructura

- Salón principal con: audio, micrófonos, proyector, pantalla y espacios paralelos para los paneles sectoriales.

Resultados Esperados

- Participación de 300 asistentes.
- Intercambio de conocimiento y experiencias exitosas de internacionalización.
- Fortalecimiento de redes de contacto entre productores, exportadores y entidades institucionales.
- Identificación de oportunidades de internacionalización para cada cadena productiva.

2.3 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO "Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

2.4

Código	Servicio
93142102	Servicios de Cooperación Económica
86101705	Capacitación administrativa
86101704	Capacitación sobre cadenas de aprovisionamiento o suministro


3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

3.1 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR:



Carrera 12 No. 22 - 37 CAD Rodrigo Gómez Jaramillo
Armenia - Quindío - Teléfono 57 300 524 43 90

@RapEjeCafetero   
www.ejecafeterorap.gov.co

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 9 de 18

Por el objeto, las actividades a desarrollar, obligaciones a cumplir y teniendo cuenta lo dispuesto artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 092 de 2017, se trata de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, que corresponde aquellos mediante los cuales las entidades estatales se asocian con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con cometidos y funciones de la entidad, de conformidad con la Constitución y la Ley.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente Convenio será de dos (02) meses, previa suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal, en todo caso el termino de ejecución del Convenio no podrá superar la vigencia 2025

4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la ciudad de Ibagué, Tolima, auditorio de la Universidad Cooperativa de Colombia.

5 ALOR TOTAL DE LOS APORTES

El valor total del convenio de asociación se fija en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$29.400.000), DE LOS CUALES LA RAP APORTA VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.580.000), EQUIVALENTES AL 70% Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA APORTARÁ LA SUMA DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$8.820.000), EQUIVALENTES AL 30 % RESTANTE.**

Lo anterior se podrá ver discriminado en el punto 7 "análisis que soporta el valor estimado del convenio".

5.1 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO POR PARTE DE LA RAP EJE CAFETERO.

FORMA DE DESEMBOLSOS: La Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero desembolsará el valor del convenio que se suscriba, mediante dos (02) desembolsos, de la siguiente manera:

- 1. Un primer desembolso** por un valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.290.000), equivalente al 50% del aporte de la RAP Eje Cafetero.** Previa entrega de la presentación del plan de trabajo y cronograma de ejecución de actividades. Donde se describa claramente las actividades a realizar, que se evidencie las circunstancias de tiempo modo y lugar para la ejecución del foro.
- 2. Un segundo desembolso** de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.290.000), equivalente al 50% del aporte de la RAP Eje Cafetero.** al momento de la entrega final del informe de ejecución de las actividades realizadas de acuerdo a la oferta presentada

Cada desembolso se realizará previa presentación del informe y aceptación de la cuenta de cobro aprobadas por el supervisor, además de verificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar, por parte de quien ejerce la vigilancia y control.

6 OBLIGACIONES DEL CONVENIO:

6.1 ESPECIFICAS

- Organizar y desarrollar el Conversatorio denominado establecido en la propuesta económica presentada, garantizando el cumplimiento de la programación y metodología prevista.
- Apoyar la construcción, desarrollo metodológico, logística y coordinación del FORO Regional sobre las cadenas productivas priorizadas en la RAP eje cafetero}

3. Apoyar el proceso de convocatoria regional que permita garantizar la asistencia de representantes de los encadenamientos productivos de los departamentos que componen la RAP eje cafetero.
4. Coordinar y disponer el transporte de los participantes provenientes de zonas alejadas hacia el lugar del evento, asegurando puntualidad y comodidad durante los traslados.
5. Suministrar a cada uno de los trescientos (300) asistentes los kits empresariales compuestos por agenda, bolígrafo y bolsa Cambrel, así como garantizar la entrega de refrigerios y la provisión de agua para todos los asistentes y miembros de la mesa principal.
6. Realizar la adecuación del salón principal y de los espacios paralelos necesarios, garantizando la disponibilidad de equipos de sonido, micrófonos, proyector, pantalla y la decoración de la mesa principal con flores, conforme a lo especificado en la propuesta.
7. Garantizar la presencia de al menos nueve (9) conferencistas expertos en las cadenas productivas priorizadas y de un (1) presentador/moderador, velando por el cumplimiento de los tiempos de exposición, rondas de preguntas y síntesis de conclusiones.
8. Diseñar, imprimir e instalar los pendones institucionales en lona banner, asegurando la correcta visibilidad y reconocimiento de la RAP Eje Cafetero y de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima en el marco del evento.
9. Gestionar la participación de representantes de la RAP Eje Cafetero, Gobernaciones, Cámaras de Comercio, universidades, Procolombia y demás aliados estratégicos en la mesa principal del evento, facilitando su intervención y visibilidad institucional.
10. Disponer y garantizar la atención de un punto de café permanente durante la jornada, así como los refrigerios especiales para los integrantes de la mesa principal y demás servicios complementarios requeridos para el normal desarrollo de la actividad.
11. Elaborar y entregar al CONTRATANTE un informe final detallado que contenga las memorias del conversatorio, la síntesis de aprendizajes, compromisos adquiridos, resultados obtenidos y recomendaciones finales para la continuidad del proceso.
12. Administrar de manera transparente, eficiente y exclusiva los recursos aportados por la RAP Eje Cafetero y la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, destinándolos únicamente a los rubros autorizados en la propuesta económica. Cualquier sobrecosto o imprevisto no previsto será asumido por el CONTRATISTA sin que ello implique mayor erogación para el CONTRATANTE.

NOTA: El material que se produzca con ocasión a la ejecución del objeto contractual será propiedad del Rap Eje Cafetero.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

- 1) Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
- 2) Elaborar informes requeridos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Estos informes deberán ser entregados al supervisor del convenio dentro de los plazos establecidos que tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización de los respectivos desembolsos.
- 3) Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
- 4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
- 5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007
- 6) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del convenio de asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

- 7) La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la RAP Eje Cafetero, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. Esto, teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017
- 8) Concurrir a la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido

6.3 OBLIGACIONES DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
2. Avalar el cronograma de trabajo que sea presentado por la entidad ejecutora del Convenio
3. Suministrar la información que se requiere para el desarrollo del Convenio.
4. Realizar los desembolsos del aporte que le correspondan conforme a la forma establecida en el presente Convenio.
5. Prestar acompañamiento necesario para el buen término de las acciones a adelantarse en el marco del Convenio.
6. Efectuar la vigilancia y/o supervisión sobre la realización, ejecución y terminación de las actividades específicas descritas en el numeral anterior.
7. Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del Convenio.
8. Las demás que se deriven directamente de la naturaleza del Convenio

7 ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES:

Se adjuntan las especificaciones técnicas.

ITEM	CANTIDAD
Transporte actores representantes de las cadenas productivas priorizadas en zonas alejadas de la Región RAP Eje Cafetero a la ciudad de Ibagué	1
Refrigerios	300
Alojamiento en hotel con servicio superior, desayuno incluido x 1 noches y 1 días, Conferencistas	7
Tiquetes aéreos ida y regreso nivel nacional Colombia	7
Kit Empresarial (Bolígrafo y Agenda Con Bolsa Cambrel)	300
Adecuación de Mesa Principal con Flores	1
Botellas de Agua para Mesa Principal	20
Refrigerio Especial Mesa Principal	15
Pendones Impresos en Lona Banner Acabado Mate de 13 Onzas, Impresión en Tinta Ecosolvente, 1440 Dpi, Tamaño 180 Cm X 80 Cm Con acabados, Tubos, Ojaletes y Soporte en Tipo Araña	3
Presentador	1
Punto de Café	1
Pago de Honorarios Coordinador Evento	1

8 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, no se deberá adelantarse un proceso de selección competitivo – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el objeto a contratar denominado **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA PARA REALIZAR EL FORO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS DE CAFÉ, CACAO, AGUACATE Y CÍTRICOS EN LA REGIÓN RAP EJE CAFETERO”**.

Teniendo en cuenta las actividades a realizar en el presente convenio de asociación, el valor total del convenio es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$29.400.000)**, DE LOS CUALES LA RAP APORTA VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.580.000), EQUIVALENTES AL 70% Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA APORTARÁ LA SUMA DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$8.820.000), EQUIVALENTES AL 30 % RESTANTE.

Para establecer el valor total del convenio se sustenta en el estudio de precios del mercado implica el desarrollo de cada una de las actividades objeto del convenio de asociación conforme a la propuesta presentada

ITEM	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL
Transporte actores representantes de las cadenas productivas priorizadas en zonas alejadas de la Región RAP Eje Cafetero a la ciudad de Ibagué	1	\$ 4.700.000	\$ 4.700.000
Refrigerios	300	\$ 12.000	\$ 3.600.000
Alojamiento en hotel con servicio superior, desayuno incluido x 1 noches y 1 días, Conferencistas	7	\$ 350.000	\$ 2.450.000
Tiquetes aéreos ida y regreso nivel nacional Colombia	7	\$ 700.000	\$ 4.900.000
Kit Empresarial (Boligrafo y Agenda Con Bolsa Cambrel)	300	\$ 20.000	\$ 6.000.000
Adecuación de Mesa Principal con Flores	1	\$ 300.000	\$ 300.000
Botellas de Agua para Mesa Principal	20	\$ 5.000	\$ 100.000
Refrigerio Especial Mesa Principal	15	\$ 15.000	\$ 225.000
Pendones Impresos en Lona Banner Acabado Mate de 13 Onzas, Impresión en Tinta Ecosolvente, 1440 Dpi, Tamaño 180 Cm X 80 Cm Con acabados, Tubos, Oiales y Soporte en Tipo Araña	3	\$ 250.000	\$ 750.000
Presentador	1	\$ 600.000	\$ 600.000
Punto de Café	1	\$ 275.000	\$ 275.000
Pago de Honorarios Coordinador Evento	1	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
Total			\$ 29.400.000
		Aporte RAP	\$ 20.580.000
		Aporte Cámara	\$ 8.820.000

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA	\$8.820.000
APORTE RAP Eje Cafetero	\$20.580.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$29.400.000

VARIABLES EMPLEADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

Para determinar el presupuesto del convenio, la Entidad tomo en consideración la proyección de procesos, El estudio económico para determinar el costo de las actividades establecidas en el Convenio de Apoyo, se adelantó teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos a entregar
9. El número de actividades

Teniendo en cuenta lo anterior, para calcular el valor del convenio se tomó como referencia, las actividades del proyecto que se pretende ejecutar, con el cual se pretende realizar El Taller de entrenamiento experiencial de innovación para la comercialización del productos destino entre Montañas. actividades ya enmarcadas dentro del presupuesto.

9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


Los **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.580.000)** que aporta la RAP Eje Cafetero se cancelará con cargo en la disponibilidad presupuestal CDP, 0195 del 16 de septiembre de 2025 así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.006.3502019.20221400020010.63391_1.1	Servicios de catering para eventos - Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial - Apoyo a encadenamientos productivos y consolidación de marca regional - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$20.580.000

10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 consagra los fines esenciales del Estado Colombiano así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Asimismo, el inciso 1° del artículo 3° de la ley 80 de 1993 precisa: "Fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

La Ley 489 de 1998 en su "Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 14 de 18

particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.”

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 señala la “procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones”:

“Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato”

El artículo 5 del decreto 092 de 2017 “Artículo 5o. Asociación con Entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.” (...).

Expresado lo anterior se suscribe a que el artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

El Plan Estratégico Regional PER 2021-2023 consagra estrategias para la reactivación económica la recuperación social y la sostenibilidad ambiental de la región RAP Eje Cafetero.

Ahora bien, Según lo dispuesto en el Acuerdo Regional N° 011 de 2021 “por medio del cual se modifica el Acuerdo Regional 001 de 2018 por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero” en su artículo 1 se acuerda modificar el numeral 12 del Artículo 12 del Acuerdo Regional 001 de 2018 “ el cual quedara así “Artículo 12, numeral 12: EL Consejo Directivo autorizo al gerente de la región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero para realizar o Celebrar actos o contratos en cuantías superiores a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes”. Manifestado lo anterior el Gerente de la

RAP Eje Cafetero se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

El objeto social de la ESAL que haga parte del convenio se deberá de alinear con los objetivos que se pretenden cumplir con la ejecución de este, además debe cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para ejecutar las obligaciones ya descritas.

11 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

la selección de la persona jurídica sin ánimo de lucro LA CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, obedece a que es una gremial de derecho privado sin ánimo de lucro, presta los servicios de registros públicos delegados por el Estado (Registro Mercantil, Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, Registro Único de Proponentes, Registro Nacional de Turismo, Registro de Economía Solidaria, entre otros); de igual manera, ofrece el servicio del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición; promueve el desarrollo empresarial y regional mediante programas y proyectos que permiten fortalecer la malla empresarial en líneas relacionadas con el trabajo asociativo, la generación de la cultura de la innovación y el emprendimiento empresarial, procesos de internacionalización de bienes y servicios, fomento y apropiación de las TIC, entre otras.

12 EXPEREINCIA

EXPERIENCIA GENERAL.

Para la antigüedad de la ESAL se tendrá en cuenta, aquella que tenga como mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que la ESAL tenga estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos, dado el monto de los recursos públicos que se comprometerán para la ejecución del convenio. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal o documento a fin.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para la suscripción del presente convenio, LA ESAL deberá acreditar experiencia en contratos o convenios debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto está en relación con el objeto del convenio.

13 GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Conforme a lo vislumbrado por el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) y Decreto 092 del año 2017. Las Entidad (RAP Eje Cafetero) exigirá a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, las siguientes pólizas las cuales deberán ser otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Garantía	Riesgo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	Incumplimiento del convenio (El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el Incumplimiento es imputable al cooperante; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al cooperante; Los daños imputables al cooperante.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del cooperante derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Por el plazo del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad civil extra contractual	Se deberá presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero por un valor de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)		

NOTA 1. El asociado deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993


NOTA 2. El asociado se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

13.1 GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

14. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

 RAP EJE CAFETERO Región Administrativa y de Planificación	FORMATO	
	Estudios previos	
		Página 17 de 18

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa, o si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero ejercerá la vigilancia y control y seguimiento del convenio que se suscriba a través del Subgerente de Proyectos Y Ordenamiento Regional de la RAP - Eje Cafetero, para lo cual la ESAL deberá de suministrar toda la documentación e información que se requiera.

16. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA PRESENTADA:

- Propuesta técnica y económica
- Certificado de existencia y representación legal actualizado
- Copia de cedula del representante legal
- Antecedentes del representante legal, medidas correctivas, judiciales, contraloría, procuraduría, registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, boletín de deudores morosos del estado - BDME, y antecedentes de delitos sexuales
- Antecedentes de la persona jurídica, procuraduría y contraloría
- Certificación de parafiscales, si la firma el revisor fiscal o contador anexar copia de cedula, TP y junta central de contadores
- RUT
- Declaración de conflicto de intereses de la persona jurídica
- Carta de ratificación y compromiso de aportes firmada por el representante legal
- Hoja de vida para personas jurídicas, de la persona jurídica (formato función publica)
- Documentos que acrediten al representante legal de la persona jurídica
- Certificados de experiencia relacionada al objeto a contratar

17. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos. (Anexa)

1. Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de la RAP Eje Cafetero: Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la persona jurídica sin ánimo de lucro y a su garante al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de cumplimiento por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.
2. Que la persona jurídica de derecho privado no cumpla con las obligaciones de seguridad social de sus empleados: Este riesgo, se aminorará al establecer en la minuta de convenio las obligaciones que asume la persona jurídica de derecho privado, que incluyen el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social vigente.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.


ALEJANDRO MARTÍN ROZO GAETH

Subgerente de Proyectos y Ordenamiento Regional

Aprobó componente técnico: ALEJANDRO MARTÍN ROZO GAETH - Subgerente de Proyectos y Ordenamiento Regional

Proyecto componente jurídico: Esneyder Arenas Castrillón - Abogado. Contratista

Aprobó componente jurídico: Juliana Lorena Martínez Ramírez - Jefe Oficina Asesora Jurídica